

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFONSO O. BLANCAFORT CAMARENA, EN SU CARÁCTER DE **DELEGADO FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA PARTE LA MORAL DENOMINADA **CENTRO CORPORATIVO DE NEGOCIOS MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.**, POR CONDUCTO DEL C. **ALAN DENNIS GRACIA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO**, RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO **"LA SECRETARIA"** Y **"EL ARRENDADOR"** RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL ARRENDADOR", QUE:**

**A.- ES APODERADO DE LA EMPRESA CENTRO CORPORATIVO DE NEGOCIOS MEXICALI, S. DE S.L. DE C.V.**, ARRENDATARIA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PORCIÓN "A" DE LA FRACCIÓN ESTE DE LOS LOTES 124 Y 125 SIN MANZANA DE LA COLONIA RIVERA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **9,343.687 M2** CON CLAVE CATASTRAL **RU-008-660** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 110.250 M. CON LOTE 124 Y 125 FRACCIÓN ESTE PORCION "D"  
AL SUR: 110.250 M. CON LOTE 124 Y 125 FRACCIÓN ESTE PORCION "B"  
AL ESTE: 84.750 M. CON FRACCION DESTINADA A FUTURA VIALIDAD (CALLE CUARTA)  
AL OESTE: 84.750 M. CON LOTE 124 Y 125 PORCION "D" FRACCIÓN OESTE

SEGÚN SE ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA **43831** DEL VOLUMEN **1557** DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2012, PROTOCOLIZADO ANTE LA FÉ DEL LIC. JUAN N. CHAPA Y DE URQUIDI, NOTARIO PÚBLICO NUMERO SIETE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2013, SUSCRITO POR EL C. **ALAN DENNIS GRACIA**, EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y **CENTRO CORPORATIVO DE NEGOCIOS MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.**, COMO ARRENDATARIO.

**B.- QUE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ACREDITÁNDOLO CON EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, FORMALIZADA EN LA ESCRITURA NO. 47,182, VOLUMEN NO. 1,551** AUTORIZADA DEFINITIVAMENTE EL 15 DE JULIO DE 2010, CONSIGNADA POR EL LIC. RAMIRO E. DUARTE QUIJADA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 10 DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA.

**C.- QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ARRENDAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NI PARA SER OCUPADO POR "LA SECRETARIA".**

ABG

**D.- QUE TIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CCN1007089M3 Y QUE EL NÚMERO DE CUENTA DE LA BOLETA PREDIAL ES 231-25-037.**

**E.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE NI LOS ARRENDATARIOS, SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.**

**F. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: CALZADA CETYS 2799, COL RIVERA, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.**

**II.-DECLARA “LA SECRETARIA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

**A.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 26 Y 32-BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.**

**B.- QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE SU REGLAMENTO, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.**

**C.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUENTA CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL 32201.- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES.**

**D.- QUE CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA, PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO, AL HABER EMITIDO EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA DEL MISMO INMUEBLE, LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES CON EL NÚMERO A-00590-ZNA, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

**E.- QUE EL LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA, TIENE LA CAPACIDAD Y LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO A NOMBRE DE “LA SECRETARIA”, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**

*ASR*  
↓

**F.- QUE EL LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SEMARNAT, PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO, AL HABER EMITIDO EL OFICIO OM/500/912 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**G.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALZ. CETYS NÚMERO 2799, EDIFICIO "C", TERCER NIVEL, COLONIA RIVERA, C.P. 21259, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:**

**A.- EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.**

**B.- ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA- LOCALIZACIÓN: "EL ARRENDADOR", CONVIENE EN ARRENDAR A "LA SECRETARÍA", UNA SUPERFICIE DE 782 M2 DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PORCIÓN "A" DE LA FRACCIÓN ESTE DE LOS LOTES 124 Y 125 SIN MANZANA DE LA COLONIA RIVERA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,343.687 M2 CON CLAVE CATASTRAL RU-008-660 Y 40 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, EN LO SUCESIVO "EL INMUEBLE", CUYAS CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN EXACTA DENTRO DEL MISMO SE DETALLAN EN EL "ANEXO I"**

**SEGUNDA.- ENTREGA DEL "INMUEBLE" "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA SECRETARÍA" "EL INMUEBLE" EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU INMEDIATA UTILIZACIÓN Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, CON LAS INSTALACIONES QUE SE DETALLAN EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO "ANEXO 2" PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.**

**TERCERA.- USO DEL "INMUEBLE": "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INMUEBLE" ARRENDADO SE USARA PARA ESTABLECER LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEMARNAT, EN ESTA CIUDAD.**

**"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A NO ESTORBAR NI OBSTRUIR DE MANERA ALGUNA EL USO DEL "INMUEBLE" ARRENDADO, A NO SER POR CAUSA DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES.**

*Handwritten signature and vertical line*

**"EL ARRENDADOR"** AUTORIZA A **"LA SECRETARÍA"** PARA PERMITIR A TERCEROS EL USO PARCIAL DEL **"INMUEBLE"**, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, SIN QUE **"EL ARRENDADOR"** TENGA DERECHO AL PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR ESTE CONCEPTO

**CUARTA.- CONSERVACIÓN DEL "INMUEBLE":** **"EL ARRENDADOR"** HARÁ LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR **"EL INMUEBLE"** ARRENDADO EN ESTADO SATISFACTORIO DE SERVIR PARA EL USO ESTIPULADO, INCLUIDAS LAS DE ELEVADORES, ESCALERAS DE EMERGENCIA Y DE SERVICIO, VIDRIOS, CISTERNAS, BOMBAS DE AGUA, TINACOS, HIDRANTES, TOMAS SIAMESAS, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO O LAVADO, ASÍ COMO DEL MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO INCLUIDO EN LAS OFICINAS ARRENDADAS.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE CUANDO SE TRATE DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES YA SEAN NECESARIAS EN EL INMUEBLE O EN EL MOBILIARIO QUE NO SE LLEVEN A CABO EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDO EL AVISO POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, ÉSTA QUEDARÁ AUTORIZADA PARA HACERLAS Y DEDUCIR SU COSTO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS POSTERIORES.

**"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA SECRETARÍA"** POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL **"INMUEBLE"**

**QUINTA.- MEJORAS, ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES:** **"EL ARRENDADOR"** EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA QUE **"LA SECRETARÍA"** LLEVE A CABO LAS MEJORAS, ADAPTACIONES E INSTALACIONES PARA EQUIPOS ESPECIALES EN **"EL INMUEBLE"** ARRENDADO, QUE SE INCLUYEN EN LA RELACIÓN QUE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **"ANEXO 3"** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRA OBRA, **"LA SECRETARÍA"** SE COMPROMETE A SOLICITAR POR ESCRITO LA APROBACIÓN DEL **"ARRENDADOR"**.

**"LA SECRETARÍA"** SERÁ PROPIETARIA DE LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS ESPECIALES QUE REALICE CON SUS PROPIOS RECURSOS, Y PODRÁ RETIRARLAS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE O A LA CONCLUSIÓN DEL ARRENDAMIENTO, SIN REQUERIR DEL CONSENTIMIENTO DEL **"ARRENDADOR"**.

**SEXTA.- SINIESTROS:** **"LA SECRETARÍA"** NO ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL **"INMUEBLE"** ARRENDADO POR SISMOS, INCENDIOS, INUNDACIONES Y DEMÁS ACCIDENTES QUE PROVENGAN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2435, 2436 Y 2483, FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

PARA EL CASO DE SINIESTROS NO IMPUTABLES A "LA SECRETARÍA", "EL ARRENDADOR" LA AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS, CUYO COSTO SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS, SIEMPRE QUE A JUICIO DE "LA SECRETARÍA" ASÍ CONVenga A SUS INTERESES. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE SI POR CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES NO SE PUEDE SEGUIR UTILIZANDO "EL INMUEBLE", EL CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

**SÉPTIMA.- IMPORTE DE LA RENTA:** CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, "LA SECRETARÍA" CONVIENE EN PAGAR AL "ARRENDADOR", EN CONCEPTO DE RENTA MENSUAL LA CANTIDAD DE **\$183,187.05 M.N. (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.) MAS I.V.A.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN NINGÚN CASO EL PERIODO PARA REVISAR Y, EN SU CASO, INCREMENTAR EL IMPORTE DE LA RENTA PODRÁ SER INFERIOR A UN AÑO.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** LA RENTA SE PAGARÁ EN MENSUALIDADES VENCIDAS, VÍA PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA DE **CENTRO CORPORATIVO DE NEGOCIOS MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.**, EN BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A. (BANREGIO), CON LA CLABE NO. 058020920200000174. EL PAGO DE LA RENTA SE DEBERÁ EFECTUAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE LA MENSUALIDAD RESPECTIVA.

**NOVENA.- PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS E IMPUESTOS:** SERÁ POR CUENTA DEL "ARRENDADOR" EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO SERVICIOS TALES COMO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDROSANITARIAS, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, IMPUESTO PREDIAL, LA IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS, PISOS Y PAREDES, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS Y VIDRIOS.

"LA SECRETARÍA" CONVIENE EN PAGAR AL "ARRENDADOR", POR CONCEPTO DE CUOTA DE MANTENIMIENTO MENSUAL LA CANTIDAD DE **\$18,318.71 M.N. (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 71/100 M.N.) MAS I.V.A.**, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 176 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE JULIO DE 2010, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EL 20 DE JULIO DE 2011 Y 14 DE ENERO DE 2015.

LA CUAL INCLUIRÁ LIMPIEZA DE BANQUETAS, CORDONES, LOBBY'S Y ESTACIONAMIENTOS, CONSUMO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE JARDINES, REPOSICIÓN DE VEGETACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASCADA, PINTURA EXTERIOR DEL EDIFICIO, GUARDIA DE SEGURIDAD EN CASETA Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA EXTERIOR DE VENTANAS,

RED DE FIBRA ÓPTICA CON REGISTRO TRONCAL A PIE DE EDIFICIO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS COMUNES, CUANDO SE REQUIERA.

**DECIMA.- PAGO DE SERVICIOS:** SERÁ POR CUENTA DE "LA SECRETARÍA" EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, SERVICIOS DE LIMPIEZA AL INTERIOR DE LA OFICINA Y DE FOTOCOPIADO.

**DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO DEL 2018, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

EN EL CASO DE QUE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "LAS PARTES" CONVENGAN LA CONTINUIDAD EN LA OCUPACIÓN DEL "INMUEBLE" OBJETO DEL MISMO, ÉSTAS SE SUJETARÁN AL IMPORTE DE LA RENTA QUE SE DETERMINE CONFORME A LOS MECANISMOS PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO.

**DECIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO:** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUBSISTIRÁ AUN EN EL CASO DE QUE "LA SECRETARÍA" CAMBIE SU DENOMINACIÓN O DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OCUPANTES DEL "INMUEBLE" CAMBIEN DE ADSCRIPCIÓN.

**DECIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE QUE SÍ HAYA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**DECIMA CUARTA.- PAGO EN CASO DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN:** A LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, " LA SECRETARÍA" CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LA RENTA QUE CORRESPONDA HASTA EL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE LA DESOCUPACIÓN.

**DECIMA QUINTA.- DEVOLUCIÓN DEL "INMUEBLE":** "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A DEVOLVER "EL INMUEBLE" AL "ARRENDADOR" CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL USO.

**DECIMA SEXTA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:** LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

ASG  
↓



**DECIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DEL CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE LO QUE EN EL MISMO SE ESTABLECE, LO RATIFICAN Y FORMALIZAN FIRMANDO EN TRES EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL DÍA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

<p><b>"EL ARRENDADOR"</b></p> 	<p><b>LA SECRETARIA"</b></p> 
<p><b>ING. ALAN DENNIS GRACIA APODERADO LEGAL CENTRO CORPORATIVO DE NEGOCIOS MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.</b></p>	<p><b>LIC. ALFONSO O. BLANCAFORT CAMARENA DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN BAJA CALIFORNIA</b></p>